

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1874/21

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**A N U N C I O**

Por medio del presente se hace público que, mediante Decretos de esta Alcaldía, dictados en el día 30 de agosto de 2021, se ha procedido a la resolución de dos recursos potestativos de reposición interpuestos por Don Francisco Javier Sanz Collado y Don Luis Varas Navas contra las Bases que han de regir el Concurso-Oposición Restringido de cuatro plazas de Oficial de Policía Local vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, una correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018 y tres a la del ejercicio de 2019, estimando parcialmente los recursos respecto al cambio del Baremo de Méritos en conformidad con el Pacto de Funcionarios y en cuanto a la modificación formal del apartado 6.2.2.4 al 6.2.2.3 dentro de la prueba de conocimientos, en consecuencia, procediendo a la modificación de la Base Sexta, de las de la convocatoria así como del ANEXO I, dotándolos de una nueva redacción en los siguientes términos:

“Incluir el apartado 6.2.2.4. “Trabajo profesional” como un tercer ejercicio del apartado “6.2.2.3 Prueba de conocimientos” con idéntica definición. Cambiando la redacción del párrafo último del apartado 6.2.2.3 en el modo siguiente.

La calificación global de los Ejercicios Primero y Segundo de la prueba de conocimientos de los aspirantes no eliminados será la media de las calificaciones de los dos ejercicios, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarla.”

ANEXO I BAREMO DE MÉRITOS

CONCEPTO GENERAL	PUNT. MÁX.	CONCEPTO ESPECÍFICO	PUNT. MÁX.	ASPECTOS VALORADOS	PUNT. UNIT.	PUNT. MÁX.	OBSERVACIONES
Experiencia laboral (40%)	10,64	Servicios prestados en la Administración	10,64	Servicios prestados en Adm. Públicas en otras plazas o puestos de trabajo	0,010	10,64	Por mes trabajado
				Servicios prestados en la categoría de Agente en las FFCCS	0,020		Por mes trabajado
				Servicios prestados en la categoría de Oficial en las FFCCS	0,040		Por mes trabajado
Formación (30%)	7,98	Títulos Universitarios Área (Ciencias Sociales y Jurídicas)	5,59	Título de Doctorado y suficiencia Investigadora (Nivel MECES 4)	3,91	3,91	A las titulaciones equivalentes habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia. Si se presenta más de un título y uno de ellos fuera necesario para obtener el otro sólo se valorará el de mayor nivel académico. Se valorarán cada una de las titulaciones aportadas, quedando excluida la que sea precisa para el grupo de funcionario al que se opta.
				Master Universitario (Nivel MECES 3)	3,25		
				Título de grado (Nivel MECES 2)	2,6		
				Diplomado Universitario	1,95		
		Títulos Universitarios Resto de Áreas		Título de Doctorado y suficiencia Investigadora (Nivel MECES 4)	2,6		
				Master Universitario (Nivel MECES 3)	1,95		
				Título de grado (Nivel MECES 2)	1,3		
Diplomado Universitario	0,65						

CONCEPTO GENERAL	PUNT. MÁX.	CONCEPTO ESPECÍFICO	PUNT. MÁX.	ASPECTOS VALORADOS	PUNT. UNIT.	PUNT. MÁX.	OBSERVACIONES
		Otros títulos (Idiomas)		C-2	0,75	1,68	
				C-1	0,50		
				B-2	0,25		
				B-1	0,15		
		Cursos y Diplomas	2,39	Cursos de formación directamente relacionados con la función policial, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Organizaciones homologadas, (en todo caso se entenderán relacionados con la función policial aquellos cursos referidos al temario objeto de la convocatoria)	0,0015	1,99	Por cada hora acreditada, en caso de que la certificación venga determinada en créditos y no conste la equivalencia en horas, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas de formación
				Cursos en materia de igualdad*	0,0020	0,07	*De acuerdo lo dispuesto en el Plan de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres del personal del Ayuntamiento de Ávila
		Especialidades		Distintivos profesionales oficiales en: Defensa personal, tirador selecto, idiomas, aptitud física, primeros auxilios, educación vial, investigación en accidentes y otros.	0,05	0,33	Por cada uno de ellos. A estos efectos únicamente será valorado estar en posesión del distintivo en vigor acreditado fehacientemente, no siendo valorados en ningún caso, distintivos anteriores al vigente.
Cultura profesional (20%)	5,32	Ejercicio de la enseñanza	5,32	Haber impartido clases en Organismos Oficiales o Academias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cursos, dirigidos a miembros de estos Cuerpos, acreditadas por la Administración que corresponda.	0,015	2,66	Por hora impartida como profesor
					0,007		Por hora impartida como instructor
					0,003		Por hora impartida como monitor
		Publicaciones		Relacionadas directamente con el ámbito de las FFCCS	0,05	2,66	Todas las publicaciones alegadas deberán tener un aval académico o editorial. En el caso de los libros o publicaciones en revistas, certificado de la editorial o revista donde conste: Título del libro o artículo, autor/tes, ISBN o ISSN, Depósito Legal, Fecha de la primera edición y número de ejemplares. En el caso de documentos en formato electrónico deberán acompañarse de informe en el cual el Organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográficos aparece la publicación y que posee interés académico o científico
Valoración trabajo profesional (10%)	2,66	Felicitaciones y recompensas	2,66	Concedidas por los Órganos de Gobierno Municipales, y los Órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas o el Estado	0,15	2,39	Por cada felicitación o recompensa acreditada
		Otros méritos		No recogidos en los anteriores y valorados libremente por el Tribunal		0,27	

En consecuencia, resulta necesario disponer la publicación de dicha modificación en el BOP de la provincia de Ávila y en el Boletín Oficial de Castilla y León, e implica la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias a la convocatoria, de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del Anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Estado, bien entendido que los aspirantes que hubieren presentado su solicitud en el plazo concedido con anterioridad en la forma exigida en las Bases de la convocatoria, no deberán volver a solicitar su admisión.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los oportunos efectos.

Ávila, 31 de agosto de 2021.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.